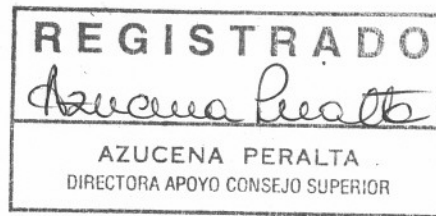




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 323/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Esteban Juan Manuel MAZARIN, de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al capítulo 7, punto 7.4 de la Ordenanza N° 908, al cursar materias sin tener DOS (2) asignaturas aprobadas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 323/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

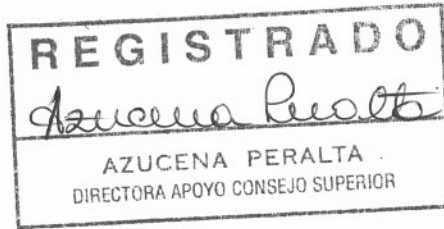
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 323/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático y Fundamentos de la Administración, sin tener aprobadas DOS (2)



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



materias, al alumno Esteban Juan Manuel MAZARIN, Legajo N° 29-1120, de la carrera Licenciatura en Administración Rural, de la Unidad Académica Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 171/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento